



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO :

El Expediente N° 05-02-93408; en el cual la Profesora Dra. Marcela Aspell solicita licencia por año sabático ; y

CONSIDERANDO ::

Que la peticionante ha acreditado los requisitos exigidos por el Art. 79 del Estatuto Universitario, reglamentado por Ordenanza del H. Consejo Superior N° 17/87, reuniendo las condiciones establecidas en los Arts. 2°, 4° y 12° en cuanto a la antigüedad requerida, como así también por su actual calidad de Profesor Titular por concurso ;

Que la peticionante ha presentado el programa de trabajo (fs. 1/2) a desarrollar sobre la temática "La construcción de la cultura jurídica en la Universidad de Córdoba";

Que asimismo, ha efectuado el compromiso de presentar al final de la licencia un informe completo de la tarea realizada, como asimismo de reintegrarse al cargo docente que ocupa en la actualidad y continuar prestando servicios en la Unidad Académica a la que pertenece por un término no menor de dos años (fs. 30) ;

Que el pedido cuenta con informe favorable de Dirección de Administración (fs.32) y de Secretaría Académica (fs. 33)

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia a fs. 34, se ha pronunciado favorablemente;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por unanimidad ;

Por ello ;

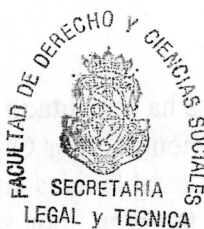
**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE :**

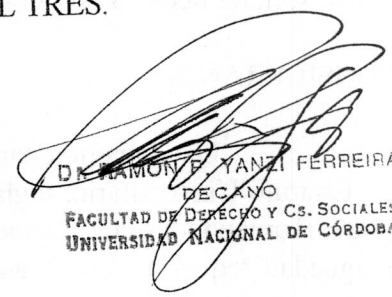
Art. 1°.- Proponer al H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, el otorgamiento de licencia por año sabático solicitado por la Profesora Titular con dedicación exclusiva en la Cátedra "B" de Historia del Derecho Argentino de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Dra. **MARCELA ASPELL**, Legajo N° 27.212, desde el 1 de abril de 2003 y hasta el 31 de marzo de 2004.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y elévese al H. Consejo Superior a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A TRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.


AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA




DR. RAMON E. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N° 77/03.-